



**Cuestión 8 del**

**Orden del Día: Otros Asuntos**

**PLAN MARCO PARA CONTINGENCIAS ATS DE LA REGIÓN  
SAM (MCATS/SAM)**

(Presentada por la Secretaría)

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	
Esta nota presenta el desarrollo del MCATS/SAM y la recomendación de su publicación en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) de los Estados.	
<b>Acción:</b>	Las acciones sugeridas se presentan en la Sección 3.
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad Operacional</li><li>• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</li></ul>
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Doc. 10066 – PANS-AIM</li><li>• Doc. 8126 – Manual del AIS.</li><li>• Doc 7030 – Procedimientos Suplementarios Regionales (SUPPs)</li><li>• Reporte de Vigésimo Quinta Reunión del Grupo de Implementación SAM (SAMIG/25)</li><li>• Reportes de la Vigésimo Sexto de la SAMIG (SAMIG/26)</li><li>• Reportes de la Vigésimo séptima del Grupo de Implantación SAM (SAMIG/27)</li></ul>

**1. Introducción**

1.1 La reunión de la SAMIG/25, ha aprobado el Plan Marco de Contingencia ATS para la Región SAM (MCTAS/SAM).

1.2 La Reunión de la SAMIG/26 revisa las oportunidades de mejora al MCTAS/SAM y conforma un Grupo AD-HOC para trabajar estas oportunidades.

1.3 El Doc. 8126 – Manual del AIS en línea con el Doc. 10066 – PANS-AIM delinea los contenidos que debe tener el AIP del Estado, en sus tres secciones.

**2. Análisis**

2.1 La SAMIG/25, mediante las Conclusiones 2-4 y 2-5 adopta el Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCTAS/SAM), desarrollado por el Grupo Ad Hoc 4 CONT PLAN

del GESEA, a fin de que los Planes de Contingencias ATS de cada Estado de la Región se elaboren en base a las previsiones incluidas en el Plan Marco, contribuyendo, de esa manera, a la armonización de los mismos.

2.2 En la Reunión SAM/IG/26 se presenta la NE/2.13, la cual refiere a oportunidades de mejora identificadas, cuyo propósito es alcanzar la consecución de los objetivos del MCATS/SAM - entre otros, aquellos vinculados a la armonización y a la capacidad de respuesta de dichos Estados ante el desarrollo de una situación de contingencia. En el Informe Final de la Reunión citada, se señalan las Fases del Proyecto CONT PLAN. La Fase 3 se vincula a la “(...) estandarización y actualización de dichos Planes (...), con coordinación obligatoria entre los Estados vecinos y Cartas de Acuerdo Operacional actualizadas.”.

2.3 En la reunión del Grupo Ad Hoc PLAN CONT del GESEA, de fecha 19 de octubre de 2021, se constituyó un Grupo de Tareas - con carácter transitorio -, para abordar las propuestas enunciadas en la misma, vinculadas a:

- los Términos de Referencia para el Equipo de Coordinación y Apoyo (ECA), tras identificarse la necesidad de proceder con las acciones concernientes a la notificación de una situación de contingencia de un Estado SAM y, en consecuencia, las relacionadas con los roles a adoptar por cada parte interviniente de dicho Equipo, lo cual propició la actualización del Apéndice E del MCATS/SAM; y
- la elaboración de mecanismos estandarizados que respalden acciones relativas a la confección, coordinación y actualización de las medidas de contingencia que han de incluirse en los Planes de Contingencia ATS NIVEL 2, lo que condujo a la introducción de un nuevo Apéndice al MCATS/SAM: Apéndice I

2.4 El texto que se incluyó en el Apéndice E aborda los siguientes aspectos:

- Denominación del Equipo de Contingencias: transición del ECA (Equipo de Coordinación de Contingencia) al CCT (Equipo de Coordinación de Contingencia);
- Características del CCT: constitución, temporalidad y toma de decisiones en colaboración (CDM);
- Objetivos vinculados a la coordinación de medidas y al flujo de información;
- Roles y acciones de los integrantes del CCT;
- Actualización de los Términos de Referencia (ToR) del CCT; y,
- Monitoreo del desempeño del CCT. 6.3.2.

2.5 El texto que se incluyó en el Apéndice I contempla los siguientes elementos:

- Objetivos;
- Procedimiento de Actualización; y,
- Contenido mínimo a publicar en las AIP.

2.6 En relación al “Contenido Mínimo a publicar en la AIP (...)”, se consideraron los aspectos descritos en el Apéndice C – Elementos Básicos del Plan – del MCATS/SAM, lo cual se publicará en la sección ENR 1.15 de la AIP. Al respecto, es menester subrayar que – en virtud de que el Doc. OACI 10066 “Gestión de la Información Aeronáutica” así como el Doc. 8126 – Manual del AIS no prevén un apartado en la AIP para incluir información relativa a Planes de Contingencia ATS Nivel 2 -, se acordó en el marco del GESEA, que los Estados de la Región SAM estandaricen la publicación de sus respectivos Planes en la citada sección.

2.7 Con relación al punto anterior, la publicación de los Planes de Contingencias en la sección

ENR 1.15 de la AIP se podría incluir como Procedimientos Suplementarios Regionales (Doc. 7030 de la OACI).

2.8 La Reunión debiera recordar que Los Procedimientos suplementarios regionales de la OACI (SUPPS) constituyen la parte reglamentaria del plan de navegación aérea preparada por las conferencias regionales de navegación aérea (RAN) para satisfacer aquellas necesidades de determinadas áreas que no están incluidas en las disposiciones de carácter mundial. Los SUPPS complementan la exposición de requisitos en cuanto a instalaciones y servicios contenidos en las publicaciones del plan de navegación aérea.

2.9 Los procedimientos suplementarios regionales se formulan generalmente en las conferencias regionales de navegación aérea y surten efecto una vez examinados por la Comisión de Aeronavegación y aprobados por el Consejo.

2.10 Las enmiendas de los procedimientos suplementarios regionales pueden proponerlas cualquier Estado contratante (o grupo de Estados), según se indica en la Sección 2, o una organización internacional, según se indica en la Sección 3, o pueden ser necesarias como consecuencia de las medidas tomadas por el Consejo al adoptar o enmendar normas y métodos recomendados, o al aprobar o enmendar procedimientos para los servicios de navegación aérea, según se indica en la Sección 4 del Doc. 7030.

2.11 La Reunión debería instar al Grupo de Implementación de la Región SAM (SAMIG) para que aborde el estudio de esta materia, a efectos de iniciar el proceso de enmienda al Doc. 7030 – SUPPS, con la finalidad de incluir la publicación de los Planes de Contingencias ATS en la sección ENR 1.15 de las AIP, como parte de los Procedimientos suplementarios para la Región SAM.

### **3. Acciones sugeridas**

3.1. Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente Nota de Estudio;
- b) apoyar la acción recomendada en el ítem 2.11; y
- c) tomar otras acciones que consideren convenientes.